



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.076

Salta, martes 18 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 782 del 10/11/2025 – M.S.yj. – RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SARGENTO AYUDANTE (R) GUSTAVO GUANTAY EN CONTRA DEL DECRETO N° 137/2025. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 783 del 10/11/2025 – M.S.yj. – RECHAZA EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. JAVIER GUSTAVO ARROYO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1099/23 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	10
N° 784 del 10/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL CABO CLAUDIO FERNANDO MIRANDA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 785 del 10/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SARGENTO AYUDANTE MARIO LUIS QUIROZ RIVAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 786 del 10/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MIGUEL TEODOSIO CABANA MAUNO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 513 del 13/11/2025 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA SRA. MARCELA PAULINA BAZÁN AL HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS"	16
N° 514 del 13/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. ADRIANA SARAVIA NAVAMUEL COMO SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS. DESIGNA A LA SRA. MIRTA JACQUELINE BALDOMÁ EN EL MENCIONADO CARGO.	17
N° 515 del 13/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MIRTA JACQUELINE BALDOMÁ COMO MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA CARTERA EDUCATIVA EN LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA DE NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES.	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 847 D del 14/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA LILIA ERCILIA CAMPOS. BENEFICIO JUBILATORIO	19
N° 848 D del 14/11/2025 – M.G.D.H.T.y J. – RATIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 667/2025. RENUNCIA DE LA ESC. ANA CAROLINA SANSÓ BALDI.	20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 112 DEL 22/10/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 1 .OBRA : GUARDIA DE EMERGENCIA Y QUIRÓFANOS AMBULATORIOS HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO)	20
N° 117 DEL 13/11/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ (FUNDAPAZ) – OBRA : ACCESO AL AGUA SEGURA – DPTOS. RIVADAVIA Y GRAL. SAN MARTIN–SALTA (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES

N° 23761 DEL 04/11/2025 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO CERRADO INTERNO PARA CUBRIR UN (1) CARGO CATEGORÍA ESCRIBIENTE MAYOR PARA DESEMPEÑARSE EN EL MINISTERIO PUBLICO PUPILAR –DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL	25
--	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2144 DEL 17/11/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 13 POSTULANTES ADMITIDOS PARA LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES EN LA CATEGORÍA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO	26
---	----

ACORDADAS

N° 14517 DEL 11/11/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA LISTADO DE CIUDADANOS SORTEADOS PARA INTEGRAR LOS JURADOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 (VER ANEXO)	27
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 17/2025 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA	28
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 17/2025 – AVISO RECTIFICATIVO	29
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0362 LPU25	29
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0364 LPU25	30
SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0365 LPU25	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 89/2.025	31
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 51.043/25	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1020-ASI25 – ADJUDICACIÓN	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 91/2.025	33

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0657-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0737-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0822-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0746-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0722-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0518-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 15/2025 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 19/2025 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 25/2025 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 27/2025 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 28/2025 – ADJUDICACIÓN	38

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145615/2024-0 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA	38
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-168714/2025-0 – RIO CUESTA GRANDE – DPTO. ROSARIO DE LERMA	39
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-181690/2020-0/19 – ASAMBLEA ORDINARIA DE CONSORCIO DE USUARIO DE AGUA VALLE HERMOSO – CORONADO CUETO	39
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

AGUAY; CAIMI, FERNANDO ENRIQUE POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – EXPTE. N° EMI 14836/1994	42
SUCESORIOS	
GARCIA, SUSANA – EXPTE. N° EXP 940498/25	42
NIEVA, HUGO HORACIO – EXPTE. N° 23913/21	43
CRESPO, ARTURO VICTOR – EXPTE. N° 939934/25	43
MORON HESSLING, CHRISTIAN EUGENIO – EXPTE. N° EXP 921486/25	43
SALVA, ROMAN AGUSTIN – EXPTE. N° 927110/25	44
BIZA, VILMA NELLY – EXPTE. N° 904947/25	44
MORALES, JULIA CELESTINA; FLORES, VICTOR CARLOS – EXPTE. N° 927215/25	45
PINTADO, MARCELO JAVIER – EXPTE. N° EXP 910673/25	45
CASTILLO DE BARRIONUEVO, SABINA DEL CARMEN; BARRIONUEVO, RAMON – EXPTE. N° 52911/22	46
CELIZ DE BAGNOLI, MICAELA CARLOTA – EXPTE. N° 14788/78	46
MAMANI, FRANCISCO; GUAIMAS, MARIA – EXPTE. N° 915786/25	46
GONZALEZ, DARIO EDGARDO – EXPTE. N° 916498/25	47
HEGUY, NORMA ADELFA – EXPTE. N° 882086/24	47
LEOPOLOS, ERNESTO ATANASIO – EXPTE. N° 473853/14	48
MAROCCO, LUIS GERARDO – EXPTE. N° 928709/25	48
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO – EXPTE. N° 602.149/17	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL – EXPTE. N° 24863/2022	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
REYNAGA, MARIANA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 942358/25 – COMPLEMENTARIO	50
RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA – EXPTE. N° EXP – 943124/25	51
TOLEDO, NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP – 943939/25	52
RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 941603/25	52
VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 942495/25 – COMPLEMENTARIO	53
MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – EXPTE. N° EXP 942498/25 – COMPLEMENTARIO	54
FLOR, CLAUDIA PATRICIA EXPTE. N° EXP – 941487/25 – COMPLEMENTARIO	54
MEDINA, HECTOR CLAUDIO – EXPTE. N° EXP – 941.555/25 COMPLEMENTARIO	55
ALBARRACIN, MARIA DANIELA EXPTE. N° EXP – 941.911/25 – COMPLEMENTARIO	56
RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL EXPTE. N° EXP – 940.816/25 – COMPLEMENTARIO	57
MONTES, JESUS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 942413/25	57
COLQUE, MARTA MABEL – EXPTE. N° EXP 940.567/25	58
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 943237/25	59

HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP – 942.503/25 – COMPLEMENTARIO	59
CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – EXPTE. N° EXP – 940.480/25 – COMPLEMENTARIO	60
LUNA, VANESA GRACIELA – EXPTE. N° EXP – 941.559/25 – COMPLEMENTARIO	61
HERRERA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 941903/25	62
BURGOS, NESTOR ARNALDO – EXPTE. N° EXP – 937931/25 – COMPLEMENTARIO	62
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GONZALEZ, HECTOR RUBEN S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 936357/25	63
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ANDINO RD SAS	66
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PUSSETTO SALTA SA	67
AVISOS COMERCIALES	
NODO LOGISTICO GÜEMES SOCIEDAD DEL ESTADO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICOS	67
KALLPA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	68
ANDES EN LLAMAS SRL – INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTE – REFORMA DE ESTATUTO	68
JUPITER SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	70
TFP CONSTRUCCIONES SRL – PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL	70
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONDominio OJIMORO CLUB DE CAMPO – EXTRAORDINARIA	72
CONDominio OJIMORO CLUB DE CAMPO	72
AERO CLUB ORÁN	73
UNIÓN DE VECINALISTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA	73
CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS NACIONALES Y MAYORES DE LA TERCER EDAD GRAL. MANUEL BELGRANO	74
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/11/2025	75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 782

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-65639/2025-0

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Sargento Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Guantay, en contra del Decreto N° 137/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 137/2025 se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, encontrándose comprendido el nombrado, en la causal prevista en el artículo 19 inciso b) punto 2) del Decreto N° 248/1975 –Personal Subalterno por antecedentes desfavorables–;

Que en contra del aludido decreto, el agente Guantay interpuso recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que del examen de las actuaciones administrativas se desprende que el decreto impugnado fue dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo concluido por la Junta de Eliminaciones del año 2024;

Que si bien el recurso fue interpuesto en tiempo y forma, lo cierto es que se dirige contra un acto administrativo válido, firme y definitivo, que cuenta con suficiente fundamentación, resultando por tanto improcedente y correspondiendo su rechazo;

Que en el planteo recursivo el impugnante reconoció la causal por la cual se dispuso su retiro obligatorio, pero considera al acto administrativo teñido de parcialidad por no contemplar sus antecedentes favorables debido a su anhelo de continuar la carrera policial;

Que el Decreto N° 248/1975 establece las causales que determinan el pase a retiro obligatorio del personal policial, siendo una de ellas que el personal subalterno sobrepase, en el período analizado, los sesenta días de arresto, ya sea en forma continua o discontinua, según lo dispuesto por el artículo 19 inciso b) punto 2) del citado decreto;

Que en relación a ello, quedó acreditada la aplicación de la norma mencionada al haber excedido el agente Guantay los 60 días de arresto previstos y poseer rango de Sargento Ayudante;

Que por tanto, la Administración obró en un todo conforme a las normas que reglamentan tal derecho; a las que, por o demás el recurrente se sometió voluntariamente al ingresar a la Policía de la Provincia (Cfr. CJS, Tomo 68:875; 68:867);

Que en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que: "El Estado policial, presupone el sometimiento de su personal a las normas que estructuran la institución de manera especial dentro de la Administración Pública, sobre la base de la disciplina y la subordinación jerárquica. Dicho estado implica la sujeción al régimen de ascensos y retiros por el cual se confiere a los órganos específicos la capacidad de apreciar en cada caso la concreta aptitud, con suficiente autonomía funcional, derivada, en última instancia del principio cardinal de división de poderes" (CSJN, Fallos 320:147);

Que es dable mencionar que, el régimen de retiro obligatorio ha sido instituido en beneficio exclusivo de la Administración, para satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial y mantener una adecuada estructura piramidal de sus cargos. Siendo ello

así, los agravios del recurrente carecen de entidad para variar la decisión de la Administración;

Que además, en el caso de autos, la Administración solo ejerció facultades regladas, es decir, actuó de conformidad con las normas jurídicas específicas, sin que ellas dejaran margen alguno para la apreciación subjetiva del agente sobre la circunstancia del acto (Cfr. Dromi, José Roberto. Manual de Derecho Administrativo, tomo I, Editorial Astrea, Bs.As. 1987, pág. 401);

Que en ese contexto, si el orden jurídico establece de antemano lo que el “órgano debe hacer específicamente en un caso concreto, ante tal o cual situación de hecho” (Dromi, José Roberto. Manual de Derecho Administrativo, tomo I, Editorial Astrea, Bs.As. 1987, pág. 401), para resolver la cuestión la autoridad competente no podrá apartarse de la solución consignada en la norma;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia actuó dentro del marco de las competencias asignadas a su poder administrador, sin causar agravio alguno al recurrente;

Que en consecuencia, el Decreto N° 137/2025, constituye un acto que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que justifican la decisión adoptada. Debe tenerse presente, entonces, que los actos administrativos así dictados, gozan de la presunción de legitimad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley N° 5348, prerrogativas estas que se encuadran en el régimen exorbitante del derecho público; en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito la legalidad y con sustento en las normas jurídicas vigentes, porque son de estricta aplicación las normas señaladas (FE Dictamen N° 84/1995);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 369/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sargento Ayudante Guantay, en contra del Decreto N° 137/2025;

Por ello, en el ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sargento Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Guantay, D.N.I. N° 29.738.436, en contra del Decreto N° 137/2025, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052025

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 783

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-303285/2019

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el por el señor Javier Gustavo Arroyo, en contra de la Resolución N° 1099/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía dictó la Resolución N° 2042/2022, en la que dispuso tener la patología padecida por el agente Arroyo, como adquirida independientemente del servicio, de conformidad a lo establecido por el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, declarar exento de responsabilidad administrativa al nombrado, y solicitar a la Secretaría de Seguridad el dictado del instrumento legal respectivo que disponga el pase a retiro obligatorio del encartado;

Que en contra de la mencionada resolución, el recurrente interpuso un recurso de reconsideración, el cual fue rechazado por la Jefatura de Policía, a través de la Resolución N° 13.590/2022;

Que asimismo, en contra de la aludida resolución, el peticionante dedujo un recurso jerárquico, el cual fue rechazado por la Secretaría de Seguridad mediante la Resolución N° 50/2023, y luego interpuso un recurso jerárquico en contra de éste último acto administrativo, el cual fue nuevamente rechazado por la Resolución N° 1099/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que finalmente, en contra de dicha resolución, el señor Javier Gustavo Arroyo, interpuso un nuevo recurso jerárquico;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 182 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en su presentación, el recurrente manifestó que la incapacidad laboral que presenta la había contraído por y en acto de servicio. Para ello, expresó que la administración poseía un criterio denegatorio, y que desconocía su realidad laboral y las situaciones de salud incapacitantes de su persona;

Que arguyó que la Policía de Salta no puede, ni tiene facultades para determinar el origen de las patologías del personal policial por medio de su servicio médico. En el mismo sentido, cuestionó la legitimidad de obrar de la Junta Médica, expresando que no posee facultades para determinar el origen de las patologías del personal;

Que reiteró que resultó lesionado a raíz del accidente automovilístico acaecido el 04 de septiembre de 2019 en ocasión de servicio, sufriendo en dicha oportunidad TEC y pérdida de conocimiento, siendo estas afecciones las causales de las secuelas incapacitantes posteriores constatadas por la junta médica el 26 de abril de 2021;

Que finalmente, manifestó que se encuentra en una situación trágica al ver disminuidos sus ingresos, poniendo en riesgo su derecho a la vida y a la salud que le queda, solicitando que se suspenda la ejecutoriedad del acto administrativo recurrido hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto. Por último, sostuvo el principio protectorio y citó jurisprudencia relacionada al tema;

Que entrando al análisis de la cuestión de fondo planteada, cabe adelantar que el recurrente se limitó a reproducir los argumentos expuestos en presentaciones anteriores, sin lograr conmover los fundamentos de la Resolución N° 13.590/2022 de Jefatura de Policía, de la Resolución N° 50/2023 de la Secretaría de Seguridad, confirmatoria de la

anterior, ni en última instancia, de la Resolución N° 1099/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, al no aportar desde la primera instancia recursiva, nuevos elementos que hagan variar lo decidido por la Administración en las mencionadas decisiones;

Que es dable destacar que desde el dictado del auto resolutivo N° 2042/2022, de Jefatura de Policía, el material fáctico que conformó el fundamento del mismo, no ha variado en ninguna de las posteriores instancias recursivas;

Que en efecto, los argumentos vertidos por el recurrente no resultan atendibles, toda vez que no constituyen más que una mera disconformidad respecto de la legilimidad de la administración pública para tomar decisiones con respecto al retiro obligatorio de su personal, siendo que aquel se ajusta a las causales previstas en la normativa vigente;

Que cabe tener presente que el dictado de la Resolución N° 13.590/2022, se efectuó en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, de la Ley N° 7742/2012, Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta. Es por ello, que el recurrente, a través de las afirmaciones vertidas en los recursos interpuestos, pretendiendo desvirtuar lo decidido por la administración, y sin sustento probatorio ni jurídico alguno, no consigue refutar ni desvirtuar el actuar de la administración;

Que ello conlleva a que lo esgrimido por la recurrente resulte insuficiente para enervar una decisión de la cartera ministerial de origen, que de ningún modo se exhibe como irrazonable o ilegítima;

Que por lo demás, la decisión adoptada por la Administración, constituye un acto administrativo que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que lo justifican. Debe tenerse presente, entonces, que los actos así dictados gozan de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77, 78, y 79 de la Ley N° 5348, prerrogativas éstas que se encuadran en el régimen exorbitante del derecho público; en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en las normas jurídicas vigentes, por lo que son de estricta aplicación las normas señaladas, resultando el acto recurrido en un todo ajustado a derecho;

Que de acuerdo a lo expuesto, en el sub lite, la situación en la que se encuentra el señor Javier Gustavo Arroyo se encuadra indubitadamente en la normativa aplicable para las situaciones de Retiro Obligatorio, conforme lo establece el artículo 10 inciso h) de la Ley N° 5519, Suplementaria de Retiros Policiales;

Que en consecuencia, queda claro también que, con la tramitación del presente recurso, que recoge todos los planteos manifestados por el recurrente, se garantizó su derecho de defensa y se fundamentaron todos los extremos del acto administrativo recurrido, lo que da cuenta del respeto del debido procedimiento;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 140/2025 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Javier Gustavo Arroyo, en contra de la Resolución N° 1099/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2 de la Ley N° 8171, y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Javier Gustavo Arroyo, D.N.I. N° 32.534.635, en contra de la Resolución N° 1099/2023, del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052026

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 784

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-178415/2024-3 y agregado.

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Cristian Fernando Miranda; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Salud (DGRH), del que surge que el agente Miranda no registraba justificación de licencia médica ni asignación de funciones durante el período comprendido entre el 7 de septiembre y 16 de septiembre de 2024;

Que a raíz de ello se instruyó un sumario administrativo en contra del citado agente, y mediante Resolución N° 66.065/2025 de la Jefatura de Policía se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia que emita el instrumento legal que disponga su destitución por cesantía, por haber incurrido en la causal del artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, quedó acreditado que el Cabo Miranda incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el transcurso del año 2024;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, corresponde decir que el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248–5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado

en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director) Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis– UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 382/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Cristian Fernando Miranda la destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Fernando Miranda, D.N.I. N° 31.369.100, Legajo Personal N° 22.609, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal del artículo 108 inciso b) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052027

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 785

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-314712/2020-0

VISTO la situación laboral del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Luis Quiroz Rivas; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir de la denuncia penal presentada en contra del agente Mario Luis Quiroz Rivas;

Que la Jefatura de Policía determinó, mediante Resoluciones N° 24.810/2020 y 22.752/2023, el pase a Situación Pasiva del Sargento Ayudante Quiroz Rivas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 116 inciso d), en concordancia con el artículo 153 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la Secretaría de Seguridad ordenó la instrucción del Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que posteriormente, la Sala VI del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro, condenó al señor Mario Luis Quiroz Rivas, en la Causa N° 169.273/2023;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió Dictamen N° 46/2025, a través del cual aconsejó declarar responsable administrativamente al referido Sargento Ayudante y, en consecuencia, destituirlo por exoneración;

Que en el mismo sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 1464/2025;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, de la denuncia penal presentada (fs. 02), de la sentencia recaída en la causa penal (fs. 108/111), de las conclusiones sumariales (fs. 154/156) y de los demás antecedentes obrantes en autos, quedó acreditado que el Sargento Ayudante transgredió con su obrar los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 y 108 inciso v) con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014, y las obligaciones señaladas en el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, correspondiendo aplicar la sanción de exoneración, de conformidad a lo establecido por el artículo 61, inciso b) de la mencionada norma;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta representada como una parte del procedimiento administrativo – consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar (fs. 32/33, 46, 63, 66 y 145/146);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 373/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Luis Quiroz Rivas;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Luis Quiroz Rivas, D.N.I. N° 31.194.186, Legajo Personal N° 17.183, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber transgredido los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, en concordancia con el artículo 30 incisos a) y

c) de la citada ley, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052028

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 786

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–52610/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Teodosio Cabana Mauno; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1181/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818 establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Cabana Mauno, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2083/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Teodosio Cabana Mauno, D.N.I. N° 22.056.410, Clase 1971, Legajo Personal N° 13.165, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Teodosio Cabana Mauno, D.N.I. N° 22.056.410, Clase 1971, Legajo Personal N° 13.165, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052029

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 513

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 370-170525/2025-0

VISTO, la solicitud de afectación de la Sra. Marcela Paulina Bazán D.N.I. N° 28.576.920, personal de planta permanente de la Dirección General de Intendencia, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. **Marcela Paulina Bazán D.N.I. N° 28.576.920**, personal de planta permanente de la Dirección General de Intendencia, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Hospital "Dr. Joaquín Castellanos desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052030

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 514

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por Profesora Adriana Saravia Navamuel, como Supervisora de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Adriana Saravia Navamuel presentó su renuncia por jubilación, a partir del 01/11/2025;

Que, en tal sentido, y como consta de autos se designa a la Profesora Mirta Jacqueline Baldomá, D.N.I N° 22.119.315, quien reviste los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, en carácter titular en la unidad educativa N° 4699 y de Maestro Celador, en carácter interino en la unidad educativa N° 7042;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. **ADRIANA SARA VIA NAVAMUEL, D.N.I N° 16.883.973**, como Supervisora de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/11/2025.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **MIRTA JACQUELINE BALDOMÁ, D.N.I N° 22.119.315**, como Supervisora de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11/11/2025.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la **Sra. MIRTA JACQUELINE BALDOMÁ, D.N.I N° 22.119.315** licencia sin goce de haberes en las horas cátedra que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052031

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 515

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Mirta Jacqueline Baldomá, como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por razones particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue designada en dicho cargo mediante Decisión Administrativa N° 189/25;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de noviembre de 2025, aceptar la renuncia presentada por la **Prof. MIRTA JACQUELINE BALDOMÁ, D.N.I N° 22.119.315** como miembro representante de la cartera educativa en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dispuesta por Decisión Administrativa N° 185/25.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052032

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 847 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100169-180141/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LILIA ERCILIA CAMPOS, D.N.I. N° 13.166.491, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2836936-0-2 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2025, la renuncia de la señora LILIA ERCILIA CAMPOS, D.N.I. N° 13.166.491, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios - Subgrupo: 1, Cargo N° 86, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CAMPOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052034

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 848 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-186572/2025 y Corresponde 1°.-

VISTO el Decreto N° 667/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se acepta la renuncia de la Escribana Ana Carolina Sansó Baldi, D.N.I. 17.581.070, como titular del Registro Notarial N° 158 con asiento en la ciudad de Salta, a partir del 18 de septiembre de 2025;

Que tal extremo surge de la nota de presentación de la citada Escribana;

Que en virtud de la nota del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, cursada en fecha 30/10/2025, donde se solicita que al aceptarse la renuncia presentada por un Escribano a la titularidad de su Registro Notarial con motivo de su jubilación, se considere como fecha efectiva de dicha renuncia la fecha en que el profesional sea notificado del Decreto respectivo de aceptación, dejando así establecido este criterio como norma general aplicable a todos los Escribanos de la Provincia de Salta;

Que el citado Colegio fundamenta su planteo en que, hasta tanto el profesional no sea notificado oficialmente, puede continuar ejerciendo su función conforme a la normativa vigente, debiendo la Inspección Notarial, Ley 5330/78 (organismo dependiente del Tribunal de Superintendencia del Notariado, art. Ley 6486/87), controlar la finalización de su ejercicio profesional, por lo que correspondería la rectificación parcial del Decreto N° 667 de fecha 15 de octubre de 2025;

Por ello, conforme al artículo 76 de la Ley N° 5348 y el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1575/2008,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 667/2025, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia de la Escribana Ana Carolina Sansó Baldi, D.N.I. 17.581.070, como titular del Registro Notarial N° 158 con asiento en la ciudad de Salta, sea partir de la notificación del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 18/11/2025
OP N°: SA100052035

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 112

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 226.171/23 – Cpde. 24 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “GUARDIA DE EMERGENCIA Y QUIRÓFANOS AMBULATORIOS HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 171/24 del Ministerio de Infraestructura (fs. 134), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.081.040.404,00 (pesos un mil ochenta y un millones cuarenta mil cuatrocientos cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 (fs. 09/11);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la Dirección de Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 75/104 y 131/133);

Que las tareas adicionales surgen por solicitud de la Dirección del Hospital del Milagro, la cual cuenta con la debida intervención de las Áreas Técnicas del Ministerio de Salud, y por imprevistos surgidos durante la ejecución de la demolición, en donde se encontraron diferentes situaciones en cuanto a la estructura existente, como así también en las instalaciones, los cuales se detallan a continuación: 1) Sanitarios para las salas de intervención de observación en la Guardia de emergencias, tanto para varones como para mujeres, equipados con duchas y artefactos adaptados a pacientes como movilidad reducida; 2) Demolición de construcción existente en patio para construir baño de pacientes; 3) Refuerzo estructural del tabique de hormigón armado en Sala de recuperación; 4) Reparaciones varias en baños de planta alta, sobre núcleo sanitario; 5) Demolición de contrapiso, nuevo contrapiso, carpeta de nivelación y ejecución de vigas de fundación en Sala de procedimientos y Sala de recuperación para unificar niveles de piso terminado con la circulación técnica, por diferencia de nivel detectada en la obra entre el sector de las salas mencionadas y la circulación; 6) Baño en consultorio de Ginecología; 7) Refuerzo estructural en cerramiento de Durlock existente para instalar panel de gases medicinales en Recuperación; 8) Ejecución de dársena y rampa en vereda municipal sobre Av. Sarmiento, para ampliar espacio de estacionamiento de ambulancia. Con motivo de la ejecución de las veredas que incluyen el acceso de ambulancias a la Guardia, un espacio para ampliar el aparcamiento de estos vehículos, autorizado por la Municipalidad de Salta, 9) Nuevo contrapiso en acceso principal de pacientes en Guardia ya que se encontraba deteriorado y sin relleno bajo baldosas existentes; 10) Nueva carpintería en Circulación técnica para diferentes áreas de uso limpio/usado en el sector de Sala de procedimientos, por condiciones de asepsia; 11) A raíz de la solicitud de construcción de los baños para pacientes en los patios internos, uno de ellos quedaba sin acceso de mantenimiento y limpieza, motivo por el cual se agrega una modificación a la carpintería proyectada, para entrar al mismo (Acceso al patio); 12) Reconstrucción y reducción de abertura existente en Enfermería para paño fijo de iluminación natural; 13) Modificación en escalera de acceso a la Sala de reuniones de médicos en el primer piso, ya que se cambio el destino del local Estar Médicos por Consultorio Ginecológico; 14) Paños fijos superiores sobre carpintería de hall de acceso debido a que hay que completar el cerramiento divisorio de la sala de espera de

los pacientes de la guardia por su condición infectocontagiosa, en relación al acceso del personal de las oficinas de planta alta; 15) Modificación en estructura de cielorraso de Durlock para gargantas de iluminación natural, ya que la envolvente existente de hormigón armado no permitía incorporar nuevo dintel en el ancho de los vanos, y por otra parte, por la distribución de conductos de aire acondicionados en Sala de espera, baño público, Sala de observación, Sanitario del personal, Consultorios externos y Admisiones y Administración; 16) Instalación de equipos individuales de aire acondicionado en locales de Administración y Rack informático, ya que los mismos no fueron contemplados inicialmente y son de carácter imprescindible; 17) Colocación de medio forro de Durlock en local Vestuario médico, debido a la unión estructural con el edificio existente, lo cual no pudo preverse en proyecto; 18) Nueva cubierta metálica de vinculación entre Galería de Guardia y acceso a Unidad de Terapia Intensiva, incluyendo iluminación y readecuación de desagües pluviales; 19) Ejecución de medio forro de Durlock en Esterilización de materiales para instalación termomecánica y puerta de acceso de mantenimiento, por la imposibilidad de alojar los conductos de alimentación para los quirófanos en otro sector o la intemperie; 20) Reconfiguración de instalaciones sanitarias en local Lavado de manos, debido a la existencia de una columna de hormigón armado de la estructura resistente de Planta Baja del edificio, 21) Retiro de ventana y recambio en local Sanitario, ya que el vano existente ventilaba hacia el local de Recuperación de pacientes de los quirófanos ambulatorios y 22) Demolición de pisos existentes en locales Circulación restringida, Vestuarios y Ropa sucia con motivo de unificar las piezas en el sector que encontraban muy deterioradas;

Que a fs. 105, rola el informe Técnico Ambiental N° 102/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 106/108, la Dirección de Inspecciones y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 112, mediante Actuación N° 218/25, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 113/114 el Dictamen N° 359/25 y a fs. 114 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 196.447.944,14 (pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 14/100), cifra que representa una variación equivalente al 18,17 % del monto contractual básico;

Que a fs. 115, la Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 196.447.944,14 (pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 117, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 122/127, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 128/129, rola el Dictamen N° 212/25, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 130, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 18/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "GUARDIA DE EMERGENCIA Y QUIRÓFANOS AMBULATORIOS HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL", que asciende a la suma de \$ 196.447.944,14 (pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 131/133 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 47.610.567,81 al Curso de Acción: 081017042501 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 440 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018227

Fechas de publicación: 18/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130477

SALTA, 13 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 117

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 80.798/25 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución N° 33/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), con el objeto de ejecutar en forma conjunta obras para el acceso al agua para consumo humano y producción en el Municipio de Santa Victoria Este;

Que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) tiene por objeto la promoción humana y el desarrollo solidario de las comunidades rurales pobres del norte argentino;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encontrarán detalladas las obligaciones a cargo de cada una de las partes, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que existe la voluntad de las partes para extender la asistencia financiera para el acceso al agua para consumo de familias criollas de Santa Victoria Este, familias de la comunidad Wichi de la localidad de Los Blancos (Rivadavia Banda Norte) y familias de la comunidad Wichi de Dragones (Embarcación), manteniéndose inalterable el objeto del Convenio suscripto;

Que en consecuencia se elaboró el legajo técnico para establecer las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de los trabajos a encomendarse a la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) en Santa Victoria Este, Los Blancos y Embarcación;

Que el presente convenio tiene por objeto la ejecución de 18 (dieciocho) cisternas de 16.000 litros de captación de agua de lluvia semienterradas de placas de concreto prefabricadas in situ y techos de chapa de 42 m² con su respectiva canalización, captación y reserva de agua de lluvia, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 12/13 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 17/39;

Que en virtud de ello, a fs. 06/39 la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó las Condiciones Particulares del Convenio Específico para la ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA SEGURA – DPTOS. RIVADAVIA Y GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 183.644.022,07 (pesos ciento ochenta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil veintidós con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 14 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental N° 128/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/61, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 543/25, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención de su competencia, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 85/25;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° inc. h) de la Ley N° 8.072, el presente convenio de cooperación se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contrataciones de la Provincia, toda vez que la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) es una persona jurídica privada (art. 148 C.C.yC.) sin fines de lucro que

ejecutará la obra en beneficio de toda la comunidad, satisfaciendo así un interés público;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico firmado el día 06 de noviembre de 2.025 entre el Ministerio de Infraestructura y la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) para ejecución de la obra "ACCESO AL AGUA SEGURA – DPTOS. RIVADAVIA Y GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 80.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 639 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018226
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130476

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de Noviembre 2025

RESOLUCIÓN N° 23761
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 520/25, caratuladas: "Llamado a concurso cerrado interno Ministerio Público Pupilar – Distrito Tartagal"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 23592/25 se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Lorena Cecilia Guardia DNI N° 38.340.977 al cargo de "Oficial" del escalafón "Administrativo" perteneciente al curso de acción Ministerio Público Pupilar.

Que, a fs. 2, la Sra. Asesora General de Incapaces solicita la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso cerrado interno de un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo" para desempeñar funciones en el Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Tartagal, estableciendo que se convoque al personal contratado de dicho distrito, de conformidad con el art. 15 inc. a-1 del Reglamento General.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal informa la vacancia de un cargo administrativo, en virtud de la renuncia de la Sra. Guardia.

Que, a fs. 5, Dirección de Administración verifica la disponibilidad de crédito presupuestario para efectuar la convocatoria.

Que, a fs. 6 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios para el progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

Por Ello;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. ESTABLECER** que en el procedimiento establecido en el punto que antecede se convoque al personal contratado del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Tartagal.
- 3. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán el nombre del postulante mejor calificado para su designación.
- 4. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
- 5. PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
- 6. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Jorge Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE – Dr. Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100018238
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130507

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2144

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: en estos autos caratulados "Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazante de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2024/2025, Ley N° 7347 y Modificatorias)". Expte. N° 328/23, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. **ESTABLECER** para los trece (13) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) **Mónica Leila ALBERTO**: 38.47 (treinta y ocho puntos con cuarenta y siete centésimos); 2) **Laura Alicia BARRIENTOS**: 32.97 (treinta y dos puntos con noventa y siete centésimos); 3) **María Soledad VARILLAS**: 32.01 (treinta y dos puntos con un centésimo); 4) **Patricia Olivia PILCO LEAL**: 30.48 (treinta puntos con cuarenta y ocho centésimos); 5) **Laura Alejandra PINSAULT**: 28.70 (veintiocho puntos con setenta centésimos); 6) **Matías Benjamín CARDOZO**: 28.59 (veintiocho puntos con cincuenta y nueve centésimos); 7) **Verónica Claudia MONTIEL**: 28.57 (veintiocho puntos con cincuenta y siete centésimos); 8) **Andrea del Milagro WESLER**: 27 (veintisiete puntos); 9) **Marisa Alejandra VILOSIO**: 26.62 (veintiséis puntos con sesenta y dos centésimos); 10) **Nadia Mabel ROMERO**: 24.86 (veinticuatro puntos con ochenta y seis centésimos); 11) **Héctor Horacio DONDIZ VILLA**: 24.58 (veinticuatro puntos con cincuenta y ocho centésimos); 12) **Sergio Manfredo AGUILERA**: 21.01 (veintiún puntos con un centésimo) y 13) **Edith María Mabel SILES**: 20.65 (veinte puntos con sesenta y cinco centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique mediante correo electrónico a los postulantes.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – **Eduardo Arturo Barrionuevo**; **Humberto Pedro Burgos (h)**; **Raúl Romeo Medina** y **María Paula Majul**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Hernán G. Lezaola**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018248
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130557

ACORDADAS

ACORDADA N° 14517 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Expte. NAS N° 50.965/25, en observancia de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 8478, la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (Ofiju Jur) ha elevado a este Tribunal el listado definitivo de los ciudadanos sorteados que integrarán los Jurados del departamento Capital para el período 2026.

Que, conforme a la norma citada, es competencia de esta Corte aprobar la referida nómina y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el propósito de garantizar la publicidad y permitir que los ciudadanos puedan efectuar las

observaciones pertinentes ante eventuales errores materiales o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la ley.

Que a los fines de facilitar la recepción de tales observaciones y promover los principios de celeridad y accesibilidad, resulta conveniente habilitar una vía informática para la canalización y evaluación de dichas presentaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 8478,

ACORDARON:

I. APROBAR el Listado Definitivo de Ciudadanos Sorteados para Integrar los Jurados del departamento Capital correspondiente al año 2026, que como Anexo forma parte de la presente.

II. ORDENAR su publicación por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web oficial <https://jurado.electoralsalta.gob.ar>, a los efectos previstos en la Ley 8478.

III. ESTABLECER que las observaciones a la nómina se canalizarán exclusivamente por vía digital, debiendo ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: juradosdefinitiva@justiciasalta.gov.ar.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018184

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130350

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/25 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN SUS DISTINTAS FORMAS, ALQUILER DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-97217/2024-2.

Destino: Organismo Originante.

Se Informa Que:

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 03/12/2025 a 10:00 HORAS, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 05/12/2025 – Horas: 10:00

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018257
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130569

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/25- AVISO RECTIFICATIVO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

De la Edición N° 22.074 de fecha 14/11/25, en la SECCIÓN ADMINISTRATIVA, apartado Licitaciones Públicas, OP N° 100130384, Páginas N° 32, la SECRETARÍA DE CONTRATACIONES- Ministerio de Salud Pública, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error:

Donde dice: LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0361 LPU25... **Debe decir:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/25.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324108.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018254
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130565

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0362 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Objeto: REPARACIÓN, SERVICE COMPLETO DE DOS (2) GRUPOS ELECTRÓNICOS Y SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-157219/2025-1.

Destino: Hospital de Santa Victoria Este.

Fecha de Apertura: 28/11/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018230
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130480

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0364 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO (LP N° 108-0335 LPU25 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-149000/2025-3.

Destino: Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

Fecha de Apertura: 28/11/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018229
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130479

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0365 LPU25

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO**

Objeto: ADQUISICIÓN DE PINZAS BIPOLARES- SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA (LP N° 108/1-0297-LPU25 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-179005/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 28/11/2025 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4324108.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018228

Fechas de publicación: 18/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130478

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/2025

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DPTO. CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA COMPACTADOR AMMAN ASC 100 MODELO 2010, LEG. INT. 8-Rc.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (pesos: cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-180586/2025-0.

Apertura: 28 de Noviembre de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **27/11/2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018239
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130511

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 51.043/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIONES EN AZOTEA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DISTRITO CENTRO.

Fecha y hora: 28/11/2025, Horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00013194
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130496

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1020-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8072/17

Objeto: medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de Compra Abierta con destino a los internos alojados en las Unidades Carcelarias N° 1- 2- 4- 7, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-131828/2025-0

Resolución N°: 373/2025 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada: GRUPO BOCH SOCIEDAD COLECTIVA por un importe total de \$ 76.648,91 (pesos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 91/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018236

Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130494

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 91/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA TERMINADORA CIBER SA115CR AÑO 2004 LEG INT 01 TD.

Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,00 (pesos: diecisiete millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-181214/2025-0

Apertura: 28 de noviembre – **Horas:** 11:30

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativa – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 27/11/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el portal de compras y contrataciones del estado <http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018231
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130482

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0657-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N°108/2-0657-CAB25, Estudio Biología Molecular BCR-ABL por RT-PCR cuantitativa a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 419/25 a:

- FUNDACION BIOGEN: renglón N° 01. Por un total de \$ 395.000 (pesos trescientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018235
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130493

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0737-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0737-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 500/25 a la firma de:

- CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01. Por un total de \$ 4.400.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018234
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130491

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0822-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0822-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 528/25 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 1.837.900,00 (pesos, un millón ochocientos treinta y siete mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018233

Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130489

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0746-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0746-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 499/25 a la firma:

- DEBENE SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 5.488.560,00 (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Gestión de Pacientes Curso de Acción 081013000300, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018232
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130486

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0722-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0722-CAB25, Estudio Molecular Calreticulina: Mutaciones Tipo I – Mutaciones Tipo II (por metodologías diferentes) a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 483/25 a:

- FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01. Por un total de \$ 460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018225
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130474

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0518-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0518-CAB25, provisión de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 438/25 a la firma:

- MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 4.349.000,00 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018224
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130472

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Secretaría de Seguridad N° 398/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: cambio de amortiguadores traseros móvil Nissan Dominio AD-727-NY.

Expte. N°: 0140088-119023/2025-0.

Firma adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$580.000,00 pesos: quinientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018223
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130466

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Secretaría de Seguridad N° 402/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento móvil Nissan Dominio AD-727-NY.

Expte. N°: 0140088-119048/2025-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL importe \$246.000,00 pesos: doscientos cuarenta y seis mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018222
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130465

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución Secretaría de Seguridad N° 511/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: adquisición de baterías para grupos electrógenos.

Expte. N°: 0140295-154496/2025.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL renglón N° 01, importe \$1.376.000,00 pesos: un millón trescientos setenta y seis mil con 50/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018221
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130464

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución Secretaría de Seguridad N° 524/2025

Art. 15° inc. I. Ley N° 8.072

Objeto: adquisición de carpas de campamento para operaciones.

Expte. N°: 0140088-100301/2025.

Firma Adjudicada: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL renglón N° 01 (reducido a 10 unidades), importe \$2.135.098,50 pesos: dos millones ciento treinta y cinco mil noventa y ocho con 50/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018220
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130463

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Secretaría de Justicia N° 371/2025

Art. 15° inc. G. Ley N° 8.072

Objeto: control y reparación de sistema eléctrico de a/c y calefacción Ford Ranger patente JKM-033.

Expte. N°: 0140316-144087/2024-1.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO renglón N° 01, importe \$380.000.00 pesos: trescientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018219
Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130462

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145615/2024-0 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA

Ricardo Oscar Bollinger DNI N° 14.428.920, en su carácter de propietario del Complejo Turístico y Club Náutico, Cabañas y Spa Bahía Corral, sito en Ruta Provincial N° 47 km 4,5 Coronel Moldes, Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos de agua pública del Dique Cabra Corral, para fines recreativos, para realización de actividades deportivas, excursiones acuáticas, spa, maridage (gastronomía y vinos) y demás actividades propuestas a la latitud de las coordenadas Lat 25° 17' 8,41' S'– Long 65° 25' 58,45'' O y Lat 25° 17' 11,72'' S y Long 65° 25' 54,37'' O.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Ricardo Bollinger y/o la Sra. Cid Nancy del Valle. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Noviembre de 2025

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028204
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100130333

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-168714/2025-0 – RÍO CUESTA GRANDE – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000238/2025 del día 12 de Noviembre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Cuesta Grande, en zona de la Matrícula N° 468 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Civ. Nicolás Guaymás El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028291
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130537

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-181690/2020-0/19 – ASAMBLEA ORDINARIA DE CONSORCIO DE USUARIO DE AGUA VALLE HERMOSO – CORONADO CUETO

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como “Valle Hermoso” abastecidos desde la toma común localizada en el río La Caldera **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el

día **06 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, de forma presencial, en el lote 62 A-VH del barrio Valle Hermoso. El domicilio electrónico del Consorcio es consorciodeagua.vhcc@gmail.com. Se tratará el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 2) Aprobación de presupuesto para compra de terreno para instalación de cisternas nuevas y expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.
- 3) Aprobación de presupuestos para obras de mejoras.
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo. Nicolás M. Yuhutman–Administrador del Consorcio de Usuarios de Agua Valle Hermoso–Coronado Cueto.

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Nicolás M. Yuhutman. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028281
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130498



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que en los autos caratulados: **"AGUAY; CAIMI, FERNANDO ENRIQUE POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – EXPTE. N° EMI 14836/1994"** se ha ordenado la publicación del presente edicto: "Salta, 30 de abril de 2024. (...) Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 478/481 (cláusulas para la renovación del contrato de concesión) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.M, hágase conocer al interesado las cláusulas propuestas por la Secretaría de Minería y Energía y **PUBLÍQUESE** la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición. Fdo. Daniel Arturo Isa – Abogado Auxiliar". Se hace conocer que la misma se encuentra ubicada en terreno fiscal, en el cauce del arroyo Aguay, Departamento San Martín. Las coordenadas Gauss-Krüger del polígono correspondiente (6 ha 7330 m²) son las informadas por el Programa de Catastro Minero a fs. 502/vuelta de autos.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00028091

Fechas de publicación: 07/11/2025, 18/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130134

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GARCIA, SUSANA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 940498/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027829

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130488

El Doctor Humberto Álvarez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de Metán – Circunscripción Sur, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, sito en calle Mitre N° 30 – San José de Metán, en los autos caratulados: **"NIEVA, HUGO HORACIO" – EXPTE N° 23913/21**", DNI 7.236.661 (fallecido el 13/09/2016), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, de setiembre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028278
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130487

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados **"CRESPO, ARTURO VICTOR POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **939.934/25**", ordena citar, por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del señor Arturo Víctor Crespo (D.N.I. 7.238.836) , ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027758
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130484

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"MORON HESSLING, CHRISTIAN EUGENIO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – **921486/25**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Christian Eugenio Morón Hessling D.N.I N° 23.316.196, ya sea

como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).

SALTA, 27 de octubre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028276

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130483

En los autos caratulados: **"SALVA, ROMÁN AGUSTÍN – POR SUCESORIO", EXP – 927110/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Román Agustín Salva, DNI N°4.620.111, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028275

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130481

En los autos caratulados: **"BIZA, VILMA NELLY POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 904947/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Biza, Vilma Nelly DNI N°13.323.833, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028273
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130473

La Doctora María Guadalupe Villagrán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación – Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **“MORALES, JULIA CELESTINA; FLORES, VICTOR CARLOS POR SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 927215/25**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Víctor Carlos Flores, D.N.I. M7.219.607 y de la señora Julia Celestina Morales, D.N.I. F 1.952.456, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028272
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130471

La Doctora María Guadalupe Villagrán; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de DECIMA Nominación; Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez; a propósito de los autos caratulados: **“PINTADO, MARCELO JAVIER POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° EXP – 910673/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Marcelo Javier Pintado D.N.I. N° 11.834.514, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028271
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130470

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E Mosconi n° 1461 de la Ciudad de Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra María Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados, **"CASTILLO DE BARRIONUEVO SABINA DEL CARMEN; BARRIONUEVO RAMON POR SUCESORIO" – EXPTE N° 52.911/22**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (01) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno.

TARTAGAL, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028263
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130469

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Sexta Nominación,– Secretaria– de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados **"CELIZ DE BAGNOLI, MICAELA CARLOTA FALLEC.:28/6/78 POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 14788/78" ordena la publicación de edictos un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 días en un diario de circulación masiva, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Micaela Carlota Celiz de Bagnoli N° 9.168.073, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Septiembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028265
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130468

En los autos caratulados: **"MAMANÍ, FRANCISCO; GUAIMÁS, MARÍA – POR SUCESORIO"**, EXP – 915786/25" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Francisco Mamaní, DNI N°8.162.780 y de la señora María Guaimás DNI N°5.130.133, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027026

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130467

En los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, DARÍO EDGARDO – POR SUCESORIO"**, EXP – **916498/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Darío Edgardo González DNI N° 16.000.589, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027436

Fechas de publicación: 18/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130457

En los presentes autos caratulados: **"HEGUY, NORMA ADELFA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-882086/24"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Norma Adelfa Heguy DNI 3.537.932, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130365

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **"LEOPOLOS, ERNESTO ATANASIO POR SUCESORIO. EXPTE. N° EXP. 473853/14,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ernesto Atanasio Leopolos L.E. N°7.148.454, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C).
SALTA, 10 de Noviembre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130355

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"MAROCCO, LUIS GERARDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 928709/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Luis Gerardo Marocco, DNI 8.163.467, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028186
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00

REMATES JUDICIALES

El 20/11/25 a 17 Hs en J. M. Leguizamón N°1.883 Cdad Rematare c/base de \$ 1.485,80 (2/3 ptes. V.F.) dinero de ctdo. las 4/4 avas partes del inmueble Matrícula 65.065 – Sección C – Manzana 99b – Parcela 7 del Dpto. Capital, que corresponde en copropiedad a cada uno de los ejecutados (LÓPEZ MENDOZA DE ZABONINI DAVIES, AMELIA CORINA (¼ ava parte) y LÓPEZ MENDOZA, RAUL (¾ avas partes) en su calidad de demandados en autos, ubicado en calle Juana Manuela González de Todd N° 1.850 de la ciudad de Salta.– Med: Fte. 9,40m; Fdo. 30,00m.– Lim: N: Lote 6; S: Lote 8; E: Calle s/nombre y O: Parte fondos lotes 11 y 12, según cedula parcelaria obrante en autos.– El inmueble cuenta al frente con dos ventanas y puerta de acceso; la pared revestida en cerámico a media altura, se ingresa por un pasillo donde se encuentran tres dependencias una de ella cuenta con cerámicos en el piso, otras de piso de cemento alisado, paredes sin revoque, también se observa un dormitorio con galería amplia paredes de bloques con techos de chapas, un baño chico; en la parte de atrás se encuentra una construcción de cocina-comedor, piso de cerámico y techo de loza, en la parte de arriba se observa un dormitorio de material con piso cerámicos y techos de chapas, a continuación se encuentra construida cuatro habitaciones construidas en materia con techo de chapas, también se observa un baño construido de material con techo de chapa en el lugar también existe un patio chico sin techo.– Est Ocup: reside la sra Alejandra Noemi vera, su esposo José peralta, sobrino Luis López su hermana marta vera y su hija ailen vera, en calidad de propietario.– Serv: Cuenta con agua y luz, s/acta de constatación obrante en autos.– Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.– Honorarios 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador.– Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 6° Nom. Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN – Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA – Secretaria en juicio c/ LOPEZ MENDOZA DE ZAMBONINI DAVIES, Amelia Corina; López Mendoza, Raúl; VERA. Alejandra – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 602.149/17.– Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer.– El remate se realizara, aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028283
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 108,120.00
OP N°: 100130502

POSESIONES VEINTEAÑALES

DR. HUMBERTO RAUL ALVAREZ, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA- en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION-EXPTE. 24863/2022;”** cita a los Sres. JOSE ROBERTO BELLO, MARTHA ELENA BELLO y CARLOS RAUL EMILIO BELLO y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matricula Catastral N° 2847, Sección C, Manzana 3 y Parcela 9, de la ciudad de Rosario de la Frontera-Provincia de Salta, cuya posesión se trata, que se publicaran por 6 (seis) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028160

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 35,700.00

OP N°: 100130237

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“REYNAGA, MARIANA SOLEDAD- QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 942.358/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARIANA SOLEDAD REYNAGA, DNI 35.261.381, CUIL 27-35261381-4 con domicilio real en B° 17 de Octubre, manzana 385, lote 16, pasaje 13 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, Villa Los Sauces, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos).

Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 12 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013190
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025
Importe: \$ 62,687.50
OP N°: 100130439

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ CARDOZO, LAURA PATRICIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 943.124/25,”** hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARDOZO, DNI 33.046.740, CUIL 27-33046740-7 con domicilio real en Nevado de Llullaillaco N°3141, San Luis, Valle Hermoso y domicilio procesal en calle Pje. Figueroa N°60 de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013188
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130423

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TOLEDO, NESTOR DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943.939/25"**, hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR DANIEL TOLEDO, DNI 29.573.261, CUIL 20-29573261-0 con domicilio real en Barrio Autódromo, calle Clemar Bucci N°460 y domicilio procesal en Barrio 17 de mayo, manzana 914 B, casa 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013187

Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025

Importe: \$ 43,987.50

OP N°: 100130422

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"RUIZ, JUAN MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 941.603/25"**, hace saber que en fecha 12 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N°34.348.854, CUIL N°20-34348854-9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N°1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle Necochea N°470, de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013184
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100130390

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“VELASQUEZ, MARIA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.495/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Elizabeth Velasquez, DNI N°38.344.707, CUIL N°27-38344707-6, con domicilio real en Las Orquídeas s/n, Lote 23, B° El Jardín de La Caldera y domicilio procesal en Avda. Sarmiento N° 464, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013181
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 63,962.50
OP N°: 100130373

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.498/25,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Nahuel Mendez Reinoso, DNI N°41.371.553, CUIL N°27-41371553-4, con domicilio real en mzn. 201 "H", casa 16, B° Norte Grande y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013180
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100130371

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"FLOR, CLAUDIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941487/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de

quiebra de la Sra. Claudia Patricia FLOR, DNI N° 28.251.630, con domicilio real en manzana P, lote 18, barrio Don Santiago, Salta Capital, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Ariel Alejandro Castillo con domicilio en Barrio Universidad Católica, manzana 530, casa 14, y domicilio electrónico N° 111888. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Martín Cornejo N° 267, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Igualmente, **FIJAR el día 10 de febrero de 2026** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) **El día 25 de marzo de 2026** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 5) **El día 4 de mayo de 2026** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013179

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100130341

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDINA, HECTOR CLAUDIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.555/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Claudio Medina, DNI 31.275.296, CUIL 20-31275296-5 con domicilio real en manzana 612, casa 32, etapa 6, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en manzana 491 A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día

25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013178
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100130340

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ALBARRACIN, MARIA DANIELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.911/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/10/25 en el que se hizo saber que en fecha **27/10/25** se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Daniela Albarracín, DNI N° 33.372.260, CUIL N° 27-33372260-2, con domicilio real en avenida San Martín N° 1264 y domicilio procesal en Mzn. 470 B, casa 17, barrio Huaico II, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN René Humberto Blanda Herrera, DNI N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013177
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 36,210.00
OP N°: 100130339

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 940.816/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 21/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Daniel Ramírez Salva, DNI N° 26.031.282, CUIL N° 20-26031282-1, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 1238, barrio San Remo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Valeria Analía Velázquez, DNI N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hora en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013176
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100130338

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MONTES, JESUS ALBERTO – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 942.413/25", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Alberto Montes, DNI N°29.555.890, CUIL N°20-29555890-4, con domicilio real en Jujuy N°971, Barrio Virgen del Valle, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol, de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013175

Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025

Importe: \$ 43,775.00

OP N°: 100130337

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"COLQUE, MARTA MABEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 940.567/25,"** hace saber que en fecha 10 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Mabel Colque, DNI 23.402.120, CUIL 27-23402120-1, con domicilio real en Francisco Ortiz N°618, barrio El Rosedal y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Secretaría, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013174
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100130336

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 943.237/25,”** hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Rodríguez, DNI N°43.219.924, CUIL N°20-43219924-0, con domicilio real en mzn. N° 308 “A”, casa 6, B° San Alfonso y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

Valor al cobro: 0012 – 00013173
Fechas de publicación: 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130335

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.503/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosario del Carmen Hidalgo, DNI N° 31.600.395, CUIL N° 27-31600395-3, con domicilio real en calle Juana Moro de López

N°447, Barrio Vicente Solá y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013146

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100130262

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 940.480/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN DALMIRO CONDORY, DNI 37.600.105, CUIL 23-37600105-9 con domicilio real en manzana 353B lote 6, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura

sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013144

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100130258

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LUNA, VANESA GRACIELA– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.559/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Graciela Luna, DNI 39.056.518, CUIL 27-39056518-1 con domicilio real en Wilde N°151, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013143

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"HERRERA, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941903/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Alberto HERRERA, DNI N° 32.910.686, con domicilio real declarado en calle Manzana A, Casa 17, Barrio El Sol, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón N° 93, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013142
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 53,975.00
OP N°: 100130256

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"BURGOS, NESTOR ARNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937931/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Néstor Arnaldo BURGOS, DNI N° 29.737.478, con domicilio real declarado en calle Delfín Leguizamón n° 242, Barrio Hernando de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Abel Cornejo n° 317, Barrio Ceferino, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de

diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar 275, 2° Piso A de esta ciudad y con días y horario de atención los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013141

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100130254

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GONZALEZ, HECTOR RUBEN POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° EXP – 936357/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) El día 23 de diciembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación.– 2) El día 6 de diciembre de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.–3) El día 11 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ).–4) El día 14 de abril de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 LCQ).–5) El día 28 de abril de 2.026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).– 6) El día 2 de octubre de 2.026 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522.– 7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 9 de Octubre de 2.026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Sra. Aniela Lorena Mirón, con domicilio procesal en su estudio profesional de Manzana 604 D, lote 13 Barrio Pereyra Rosas, de esta Ciudad de Salta y recibirá las consultas

de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías.

SALTA, de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028264
Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025
Importe: \$ 75,437.50
OP N°: 100130456



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANDINO RD SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ANDINO RD SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Buenos Aires 891, ciudad de Salta Capital.

Socios: Noelia Georgina Domingo, DNI 32347328, CUIT 27323473280, nacionalidad: argentina, nacido el 07/07/1986, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en Buenos Aires 889, Salta Capital, provincia de Salta. Julio Sebastián Domingo, DNI 35264821, CUIT 20352648214, nacionalidad: argentino, nacido el 30/07/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en en Buenos Aires 889, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad: A) Venta de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotor.

Capital: \$ 700000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 7000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Noelia Georgina Domingo: 50 acciones, y Julio Sebastián Domingo: 50 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Julio Sebastián Domingo, DNI 35264821, y como Administrador Suplente a Noelia Georgina Domingo, DNI 32347328. Ambos con domicilio especial en Buenos Aires 889, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028300

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 43,775.00

OP N°: 100130556

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA S.A.

Pussetto Salta Sociedad Anónima, Av. Monseñor Tavella N° 4220- Salta - Provincia de Salta. Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **05 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 14 horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 15 horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de julio de 2025. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de julio de 2025.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19.550).

El Directorio.

Andrea Maria Pusetto, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00028280

Fechas de publicación: 18/11/2025, 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025

Importe: \$ 31,280.00

OP N°: 100130492

AVISOS COMERCIALES

NODO LOGISTICO GÜEMES SOCEDAD DEL ESTADO - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y

SINDICOS

Mediante Acta de Reunión de Directorio de fecha 28/10/25 los directores resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente al señor Martín de los Ríos Plaza, D.N.I. N° 22.785.273; como Director Titular y Vicepresidente al señor Héctor Hugo de la Fuente, D.N.I. N° 13.918.550, como Director Titular al señor Carlos Alejandro Mateo, DNI N° 16.883.152, como Directores Suplentes a los señores Nicolás Alexis Sivila, D.N.I. N° 31.193.006 y Luis de los Ríos, D.N.I. N° 21.633.013, y la señora Laura Karina Caballero, D.N.I. N° 25.218.505, como Síndico Titular a la señora Paula Cecilia Dellmans Pacheco, D.N.I. N° 25.885.607 y como Síndico Suplente al señor Jorge Washington Castro, D.N.I. N° 11.943.407, quienes aceptaron sus cargos y establecieron domicilio especial en Centro Cívico Grand Bourg, Avenida de los Incas s/N, Primer Bloque, Primer Piso, ala Este, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028277

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130485

KALLPA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios N° 02, de fecha 18 de junio de 2025, los Sres. Socios resolvieron, designar las autoridades por el periodo de tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Contreras, Jorge Ricardo, D.N.I. N° 26.030.437, C.U.I.T. 20-26030437-3, Gerente quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Barrio El Huaico Etapa 12 Manzana 451 D Casa 18, Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028274

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130475

ANDES EN LLAMAS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTE – REFORMA DE ESTATUTO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de agosto de 2025, los socios resolvieron modificar la sede social, la que quedará fijada en calle Manzana 3, Lote 7 (Tapa de Medidor 7), Quebrada de los Nogales, Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Asimismo, mediante acta de reunión de socios de fecha 01 de octubre de 2025 resolvieron (a) designar como única Gerente de la sociedad por plazo indeterminado a la Sra. Ana Inés Figueroa DNI 17.791.627, CUIT 27-17791627-2, argentina, empresaria, quien expresamente acepta el cargo para el que fue designada, fijando domicilio en Manzana 3,

Lote 7 (Tapa de Medidor 7), Quebrada de los Nogales, Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; (b) modificar la cláusula novena del estatuto, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: **NOVENA: Administración y Representación:** "Administración y Representación: La administración y la representación de la Sociedad estará a cargo de una gerencia integrada por un socio que tendrá la representación legal de la Sociedad. Se designa en este acto como gerente a Ana Inés Figueroa. El gerente durará en sus funciones hasta el tiempo de duración de la Sociedad. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales; puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Finalmente, será revocable en sus funciones mediante decisión que debe adoptarse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de socios. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad."; y (c) modificar el artículo quinto de los estatutos sin modificar el capital social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: **QUINTA: Capital Social:** "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Cada cuota da derecho a un (1) voto. Este capital es suscripto por los socios íntegramente de la siguiente manera: (5.1) Ana Inés Figueroa la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, equivalente al ochenta por ciento (80) del capital social, (5.2) Ana Lucía Muela la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, y (5.3) Ignacio Muela la cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, equivalente al quince por ciento (15%) del capital social. El capital se encuentra totalmente integrado. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el comercial así lo requiera, mediante giro cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de diez (10) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la Asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios."

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028261

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 28,262.50

OP N°: 100130454

JUPITER S.R.L – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 08 de agosto de 2025 los Socios resolvieron designar como socio Gerente por tiempo indeterminado al Sr. Lopez Coronel, Apolo Máximo DNI 47.543.114, CUIT 20-47543114-7, quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Patricio Fleming N.º 715 – Villa Primavera – Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028259
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130453

TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL

Por Acta de reunión de socios N° 25, de fecha 29 de mayo de 2025 los socios de TFP CONSTRUCCIONES S.R.L., aprueban la continuidad del contrato social. En consecuencia, la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: ***“ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.”***

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028244
Fechas de publicación: 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130424



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONDOMINIO OJIMORO CLUB DE CAMPO

El Consejo de Propietarios de Condominio Ojimoro Club de Campo convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 05 de DICIEMBRE DE 2025**, a horas 20:30, en la sede del Club de Campo. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 21:30 con los propietarios presentes.

Puntos de Asamblea Extraordinaria:

Orden del Día:

- 1) Breve reseña y rendición de cuentas de las obras realizadas en el Club de Campo durante el ejercicio finalizado el 31.07.25
- 2) Revisión del Reglamento Interno de Usos – Pautas de Convivencia y Seguridad, en especial referido al régimen de infracciones y sanciones en los siguientes puntos:
 - Velocidad de circulación de vehículos en las calles del club.
 - Ingreso, circulación y estacionamiento de vehículos de carga y transporte.
 - Circulación de animales domésticos en las áreas comunes del Club.
 - Análisis de situación de las fachadas inconclusas en las unidades habitacionales del club.
- 3) Régimen de consumo de agua, medición y canon (sistemas de control, lecturas, y esquema de cobro).
- 4) Modificación de convenio colectivo aplicable a los trabajadores del barrio.
- 5) Propuesta de mejoras y nuevas obras.
- 6) Espacio de intercambio y exposición de sugerencias de los vecinos.

Claudia Alejandra Blasco Richter, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00028297

Fechas de publicación: 18/11/2025

Importe: \$ 9,180.00

OP N°: 100130553

CONDOMINIO OJIMORO CLUB DE CAMPO

El Consejo de Propietarios de Condominio Ojimoro Club de Campo convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 19:00, en la sede del Club de Campo. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 20:00 con los propietarios presentes.

Puntos de Asamblea Ordinaria:

Orden del Día:

- 1) Designación de un propietario para suscribir el Acta

- 2) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta,
- 3) Presentación y consideración de Informes, rendición de cuentas de la administración y balance anual correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/07/2025.
- 4) Consideración y Aprobación de la gestión del administrador y ratificación del cargo para el próximo período. Honorarios y actualización de los mismos.

Claudia Alejandra Blasco Richter, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00028296
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130552

AERO CLUB ORÁN

La Comisión del Aero Club Orán convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **SÁBADO 13 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 10:00 horas en su sede social de Av. Palacios N° 1360 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 3) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2024;
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización;
- 5) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos pueden ser presentadas hasta el 21/11/2025 por mail a aerocluboran@gmail.com o personalmente en la sede social para ser visadas por la Junta Electoral.

Luis Curá, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028293
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130544

UNIÓN DE VECINALISTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Unión de Vecinalistas de la provincia de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**,

la cual se realizará el día **22 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 17:00, en el domicilio barrio San Benito Mza. 308 g casa 11, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar los siguientes temas del;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto con el presidente y el secretario.
- 2) Tratamiento y consideración de la memoria anual, balance Gral. y cuadro anexos, informe del auditor independiente, Informe de la Sindicatura, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-2023 y 31-12-2024.
- 3) Elecciones de nuevas autoridades por vencimiento de mandato.

Nota: la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.

Pastor Chipana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028266
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130458

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS NACIONALES Y MAYORES DE LA TERCERA EDAD
GRAL. MANUEL BELGRANO**

El Centro de Jubilados, Pensionados Nacionales y Mayores de la Tercera Edad Gral. Manuel Belgrano tiene el agrado de invitar a la **ASAMBLEA ORDINARIA** en nuestra sede, ubicada en calle Perito Moreno N° 509 del barrio Universitario. Para el día **19 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 16:00 horas a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
- 3) Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de diciembre del año 2024.
- 4) Informe del órgano de fiscalización.

Nota : la Asamblea se celebrará treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Eudosia Gladys Carrizo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028262
Fechas de publicación: 18/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130455



CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 86.564.560,55
Recaudación del día: 17/11/2025	\$ 629.722,50
Total recaudado a la fecha	\$ 87.194.283,05

Fechas de publicación: 18/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130574

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar